

PROMULGADO

**ORURO**  
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 067/2018

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**LEY MUNICIPAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA POTABLE  
DENTRO DEL MARCO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL  
MUNICIPIO DE ORURO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La demografía en el Municipio de Oruro se encuentra en un constante ascenso, lo que motiva un tema de análisis de parte de todas las instituciones involucradas en la toma de decisiones con respecto a la problemática del uso racional del agua y protección del medio ambiente, puesto que día a día la demanda y gasto creciente del agua potable, en las diferentes actividades cotidianas, tiene como necesidad apremiante adoptar formas de ahorrar, reutilizar y evitar el mal uso del agua potable como servicio básico, exhortando a la población mediante la concienciación e información de sus consecuencias, por medio de políticas de gestión, promoción y fomento, promoviendo la sostenibilidad y sustentabilidad con el fin de no afectar o privar a generaciones futuras del líquido elemento.

El artículo 373 de la Constitución Política del Estado, refiere en su Parágrafo I) el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso de agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad; asimismo el parágrafo II establece los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos, constituyen recursos finitos, vulnerables, estratégicos y cumplen una función social, cultural y ambiental. Estos recursos no podrán ser objeto de apropiaciones privadas y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados y están sujetos a un régimen de licencias, registros y autorizaciones conforme a ley. Asimismo, dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal establecidas en el artículo 302 inciso 5) de la misma norma legal, señala que los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción deben preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales. La Ley de Medio Ambiente No. 1333 de 27 de abril de 1992, en su artículo 36 señala que las aguas en todos sus estados son de dominio originario del Estado y constituyen un recurso natural básico para todos los procesos vitales.

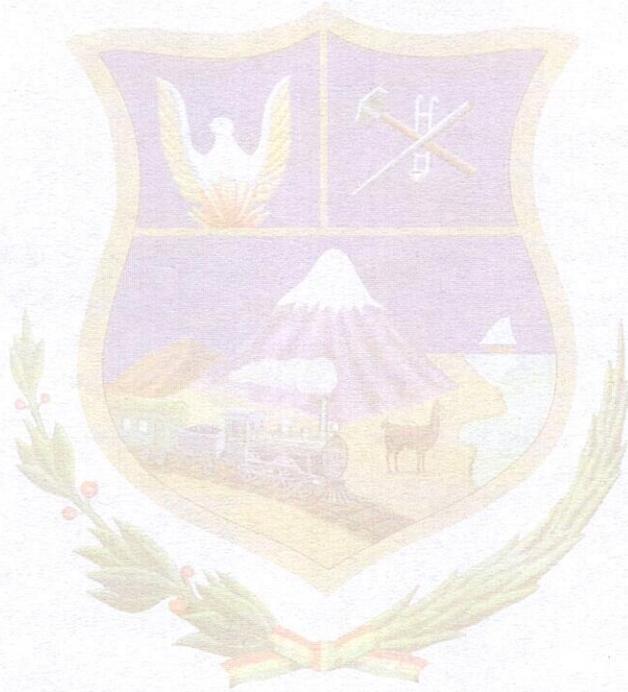
La Ley Municipal de ordenamiento jurídico y administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro N 001, en su artículo 8 establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro por mandato Constitucional, tiene capacidad autónoma para crear su propio derecho, dotarse de normas jurídicas y administrativas dentro de los límites establecidos por las Constitución Política del Estado y el conjunto de disposiciones jurídicas, administrativas, constitucionales y judiciales vigentes con el propósito de organizar la convivencia pacífica y armónica de sus habitantes y cumplir con los fines públicos encomendados, en el artículo 9 de la ley citada precedentemente, señala que es la función privativa e indelegable del Concejo Municipal de Oruro, como órgano legislativo de la autonomía municipal, para la creación de derecho por medio de Leyes Municipales en el marco de las competencias autonómicas y jurisdicción municipal.

El Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, señala en su artículo 7 inc. C), que uno de los derechos de las y los Concejales es proponer proyectos de Ley Municipal; asimismo, establece que una de las atribuciones del Concejo

PROMULGADO

**ORURO**  
Concejo Municipal

Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es dictar Leyes Municipales en el marco de sus competencias el Concejo Municipal de Oruro ejerciendo su facultad legislativa plantea la "LEY MUNICIPAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA POTABLE DENTRO EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE ORURO".



Caminando hacia una  
*Autonomía*  
Plena

*Casa Consistorial De Oruro*  
Telf. Fax: (+591) 2 52 53502 - (+591) 2 52 51190  
Dir. Pasaje Guachalla y calle La Plata 3er. Piso  
[www.concejomunicipaloruro.com](http://www.concejomunicipaloruro.com)

PROMULGADO

**LEY MUNICIPAL N° 067**

**DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO D E C R E T A:**

**LEY MUNICIPAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA POTABLE  
DENTRO EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL  
MUNICIPIO DE ORURO**

**Artículo 1. OBJETO.** La presente Ley Municipal, tiene por objeto institucionalizar políticas de protección, gestión, prevención y concienciación del uso y cuidado del agua potable como servicio básico, en actividades públicas o privadas dentro del municipio, en el marco normativo que rige los derechos y obligaciones de las entidades prestadoras de servicios, usuarios y usuarias, para el cuidado del medio ambiente.

**Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el territorio del Municipio de Oruro y son de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o colectiva.

**Artículo 3. FINES.** Los fines de la presente ley municipal, son las siguientes:

1. Gestionar y ejecutar políticas de prevención, para el uso racional y eficiente del agua potable, como servicio básico.
2. Promover el buen uso del agua potable en el ámbito doméstico, comercial e industrial.
3. Ejecutar planes que prevean asentamientos humanos urbanos, los cuales pongan en riesgo áreas de agua subterránea en el Municipio de Oruro.
4. Realizar actividades de información y concienciación, así como fomentar la investigación e innovación tecnológica para el uso racional del agua potable.
5. Gestionar recursos para fondos destinados a proyectos para el uso racional y eficiente del agua potable como servicio básico.

**Artículo 4. CONSERVACIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE.** Las entidades encargadas de prestar el servicio de agua potable, deben proteger el medio ambiente conforme a las disposiciones de la ley 1333, así como promover el uso eficiente, reutilización y conservación del agua potable, mediante la utilización de equipos materiales y técnicas constructivas que no deterioren el medio ambiente y contribuyan a la conservación del agua, así como el adecuado tratamiento y disposición de las aguas residuales.

**Artículo 5. PROTECCIÓN DE BOLSONES DE AGUA.** El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en el ámbito de su competencia, regulará los asentamientos humanos urbanos en áreas donde se encuentren reservas de agua subterráneas dentro la jurisdicción del municipio de Oruro.

## Artículo 6. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.

En el marco de las políticas de prevención cuidado del líquido elemento, el fomento a la concienciación del uso racional del agua potable, en conmemoración al "Día Mundial del Agua", celebrada cada 22 de marzo, se declara el mes de marzo como el "MES DE PROTECCIÓN DEL AGUA POTABLE".

Asimismo, por el 29 de octubre "Día nacional del Agua" se institucionaliza el mes de octubre de cada año la Campaña Ambiental "AHORREMOS AGUA EN NUESTRO MUNICIPIO".

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a través de las secretarías y/o unidades pertinentes de su dependencia realizarán actividades de información a la ciudadanía sobre el uso y aprovechamiento sustentable del agua; asimismo establecerá mecanismos de coordinación con todas las instituciones públicas, privadas y la sociedad en su conjunto del municipio de Oruro, para concienciar a la ciudadanía sobre el uso apropiado del agua.

**Artículo 7. RECURSOS.** El Órgano Ejecutivo Municipal asignará y gestionará los recursos económicos y financieros necesarios en estricta aplicación de normas legales en vigencia, para la ejecución de la presente Ley Municipal.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Disposición Transitoria Única.** - El Ejecutivo Municipal elaborará la reglamentación de la Ley Municipal a efectos de su aplicación en el Municipio de Oruro incidiendo en los derechos y sanciones, en un plazo máximo de 90 días calendario a partir de su publicación.

## DISPOSICIÓN FINAL

**Disposición Final Única.** - Quedan derogados y abrogadas normas y disposiciones que sean contrarios a esta Ley Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del edificio consistorial a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.  
Regístrese, publíquese y cúmplase.

  
Lic. Denisse J. Vilca Canedo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

  
M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la LEY MUNICIPAL N° 067/2018 de USO RACIONAL Y EFICIENTE DEL AGUA POTABLE DENTRO EL MARCO DE LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE ORURO, Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los cinco días del mes de octubre de 2018.

  
Sra. Hilaria Sejas Adriazola  
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

Casa Consistorial De Oruro  
Telf. Fax: (+591) 2 52 53502 - (+591) 2 52 51190  
Dir. Pasaje Guachalla y calle La Plata 3er. Piso  
[www.concejomunicipaloruro.com](http://www.concejomunicipaloruro.com)